

Ex. mo Señor.

Señor.

El Sr. do Manuel Boned natural de la Villa  
de la Almolada Bavallo de N. C. con la debida venera-  
cion a N. C. expone. Que se halla de edad de 29 años  
haviendo estudiado Filosofia, Theologia, y Moral,  
y sobre haver practicado algunas diligencias para  
tener titulo con que ordenarse, solo ha podido cono-  
quir el de una Capellanía de Sanze, que convierte  
en 368 Taz<sup>s</sup> de renta anual, y siendo de Simodab de  
esta Diocesi 728 Taz<sup>s</sup>

A N. C. suplica humildam. te le nombre en vacar  
ran de la Villa de la Almolada con solo el fin de hacer  
convenir, para poderse ordenar de la renta sinodal,  
quedando a disposicion de N. C. el nombrar en vacar  
ran a quin fuere de su agrado, pue el suplicante  
con solo ordenarse, tiene acomodo proporcionado, fa-  
vor que espera de la bien ventada Caridad de N. C.

Madrid 29 abril 1758

Como lo pide

Aranda



D<sup>n</sup> Pedro Pablo Abarca de Bolea, Dimenez de  
Vireo, Conde de Aranda, y de Castelflorido, Marques de  
Forres, Rico-Home de naturaliza, en Aragon, Grande  
de España de primera clase, Cavallero del Invigne Orden  
del Foyson de Oro, Gentil-Home de Camara de S. M.  
con Exercicio, y Teniente General de sus Reales Exer-  
citos, Vecino de esta Villa.

Digo, que por quanto la Sacristia de la Cole-  
gia Parroquial de mi Villa de la Almolda, n.<sup>o</sup>  
de Aragon, se sirve interinamente por Alejos  
Villagrava: y deseando hacer bien, a Manuel  
Boned, mi Vasallo, residente en la Ciudad de  
Zaragoza, He venido en conferirle, como por  
thencia del presente le confiero el servicio de  
dicha Sacristia, con el cargo de haver de cum-  
plir bien, y exactamente, y a toda satisfaccion  
mia, y del Admin.<sup>r</sup> general de mis Estados,  
con las obligaciones, y servidumbres de dicha  
Sacristia, en el mismo modo, y forma que la  
sirve al presente dicho Villagrava, y con el  
propio Salario annual, de Veinte libras Jaq.

en Dinero, quatro Cahizer de Figo blanco, y  
dos Cahizer de Figo Comun, del que se cose  
regularmente en dicha Villa, que se le satisfi-  
rà con orden de dicho Administrador Gene-  
ral. Y mando, se le ponga en posesion de  
dicha Sacristia, y que se le haga entrega de  
todas las Tocallas, Ornamentos, Cera, y  
demas cosas pertenecientes a dicha Iglesia  
y Sacristia, mediante Inventario, y dando  
fianzas de responder, y dar justa, y caval Cuen-  
ta de quanto se le entregare en su ingreso, y  
en lo sucesivo: Y para cumplimiento de  
todo lo referido, hago este Nombriamiento,  
ante el presente Escrivano de S. M. y del  
Numero de esta Villa de Madrid, en ella  
a once dias del mes de Abril, año de mil  
setecientos y sesenta: Y el Excelentissimo  
señor otorgante, a quien Yo el Cor.<sup>no</sup> del Num-  
ero, doy fee, que conosco, lo firmo, siendo Festi-  
gor D.<sup>n</sup> Joseph Arzedo, D.<sup>n</sup> Ignacio Latre  
y D.<sup>n</sup> Antonio Pareja, residentes en esta





Antonio Gonzalez, Rey = In Festim. = de  
Verdad Manuel De Coteran, y Repisso =

5

+

Ex<sup>mo</sup> Vn<sup>o</sup>

Al

S<sup>do</sup> Manuel Boned  
& la Almolda